

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C., (22, 08, 2007)

Doctor
EMILIO FERRERO
Apoderado
Solicitante: BAXTER INTERNATIONAL.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-021575- -00002-0000

Fecha: 2007-08-30 12:33:07 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicaci3n	03-021575
	Tr3mite	002
	Evento	001
	Actuaci3n	430
	Oficio	10399
	Folios	03

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 33 - 40
- 1.2. Reivindicaciones: Folio: 41
- 1.3. Prioridad: El solicitante invoc3 la prioridad de Estados Unidos con N3 60/233.302 de fecha 2000-09-15 seg3n folios 1 y 25.

El peticionario present3 una solicitud de examen de patentabilidad de acuerdo con lo estipulado por el art3culo 44 de la Decisi3n 486. (Folios 46-47)

2. Objeto de la invenci3n

La presente solicitud fue titulada originalmente: “**Envase para anest3sico inhalable**” folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripci3n, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar un “producto farmac3utico que comprende un anest3sico inhalable halogenado almacenado dentro de un envase de aluminio, m3s en particular un envase apto para almacenar anest3sicos inhalables halogenados”. (Folios 35 y 42).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1–8: “Un producto farmac3utico que comprende un anest3sico inhalable halogenado contenido dentro de un envase de aluminio”. (Reivindicaci3n 1, folio 41)

La presente invenci3n se catalog3 en la clasificaci3n internacional (IPC): **A61M16/18**

3. Observaciones sobre la claridad de la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

Se debe:

Divulgar más detalladamente las características técnicas del envase.

Ilustrar con figuras el tipo de envase con las partes o elementos añadidos a éste.

La descripción no representa un soporte claro de las reivindicaciones debido a que no se sabe con claridad si el propósito de la solicitud es proteger un producto farmacéutico o el envase que lo va a contener para suministrarlo.

3.2. Sobre las reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se debe:

En el preámbulo de las reivindicaciones se encuentra: "Un producto farmacéutico que comprende...", lo que no tiene relación entre el título de la solicitud y lo que se desea proteger con las reivindicaciones planteadas.

Especificar con claridad lo que se desea proteger: si el producto farmacéutico contenido en el envase, o, el contenedor como tal. Ya que puede resultar en una falta de claridad cuando en una reivindicación relativa a un aparato o un producto se haya intentado definir la invención por referencia a características derivadas de su disposición relativa con respecto a otros aparatos o productos referentes a la utilización a lo que está destinado el aparato o el producto, prescindiendo de características estructurales del objeto reivindicado. Así, por ejemplo: "un producto farmacéutico en el cual el anestésico inhalable halogenado es seleccionado de entre el grupo que comprende el selvoflurano, el desflurano, el isoflurano, el enflurano, el metoxiflurano y el halotano" (reivindicación 2 folio 41); no define solamente el propio producto farmacéutico, sino que también su relación con un segundo producto, en este caso el envase, que no forma parte de la invención según las reivindicaciones y la descripción así planteada.

No obstante lo anterior, se admite que una reivindicación independiente defina las dimensiones o la forma de un primer producto haciendo referencia de forma general a las dimensiones o a la forma correspondiente de un segundo producto que no forma parte del primer producto reivindicado, pero que está asociado a él por su utilización (por ejemplo, en el caso de un soporte de fijación para una placa de matrícula de un vehículo, en el que el marco del soporte y los elementos de fijación están definidos en relación con la forma exterior de la placa).

En el caso del envase siempre las reivindicaciones deben definir técnicamente la forma, la disposición, ubicación, constitución de cada una de las partes y como se acoplan entre sí para conformar el sistema y lo hagan diferente de los sistemas de envases para anestésico inhalables conocidos.

En caso de un producto farmacéutico siempre las reivindicaciones deben definir técnicamente los componentes de la molécula que constituye la sustancia que se desea proteger.

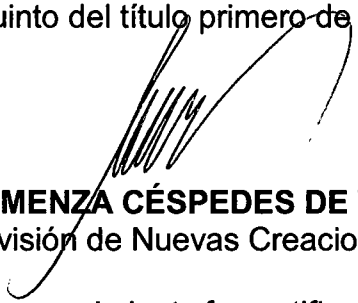
4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

Con el capítulo reivindicatorio actual no se puede establecer una unidad de invención definida ya que se observa en las reivindicaciones 1-8 folio 41, que en el preámbulo se hace referencia a un producto farmacéutico y no se caracteriza como tal. Se nombra un envase para tal producto pero no se establecen características

especificas del mismo. Lo anterior podría afirmar que ésta solicitud no cumple con el articulo 25 de la Decisión 486 de la comunidad Andina de Naciones.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 31 AGO 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 1378	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202083
----------------------------------	--

Handwritten initials